Cerro Sombrero, 14 de febrero de 2024.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 091 / (SECCION B)

VISTOS:

1) Lo solicitado por la Alcaldesa (S) doña Cristina Vargas Vivar, para decretar pago de deuda de previred del mes de diciembre 2023, por concepto de planilla suplementaria de aguinaldos y bonos del Departamento de Educación.
2) La necesidad de pagar los gastos previsionales de los funcionarios del Departamento de Educación a través del portal Previred.
3) La Ley N° 21.040 de fecha 24 de noviembre de 2017, que crea el Sistema de Educación Pública.
4) El Decreto Alcaldicio N°096 de fecha 25 de enero de 2024, que acepta contrato a honorarios como suma alzada a doña Claudia Sabando Muñoz.
5) El Decreto Alcaldicio N° 060 del 14 de enero del 2020, que modifica Decreto Alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993, y que, desde el 01 de enero de 2020, que encasilla a Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la Il. Municipalidad de Primavera.
6) El Decreto Alcaldicio N°018 de fecha 12 de enero de 2024 de nombramiento de doña Kathiuska Soto Aro, como Administrativo Grado 13° de E.S.M Encargada de la Oficina de Partes Il. Municipalidad de Primavera, en calidad de Suplente.
7) El decreto alcaldicio N°170 de fecha 05 de febrero de 2024, que nombra a don Gustavo Andrés Alfonsí Canales, como Director de Control de la Il. Municipalidad de Primavera, grado 7° de la E.S.M, en calidad de Suplente, a contar del 05 de febrero de 2024.
8) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
9) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
10) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
11) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
12) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
13) El Decreto Alcaldicio N°042 de fecha 16 de enero de 2024, que rectifica el Decreto Alcaldicio N°349 de fecha 05 de marzo de 2020, de designa Subrogancia de Secretaria Municipal.

CONSIDERANDO:

1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
2) 2) Que, en la orden de pago de Previred de fecha 15 de febrero de 2024 se detalla el monto de $206.617 por cotizaciones previsionales de planilla suplementaria por aguinaldos y bonos del mes de diciembre 2023 de los funcionarios del Departamento de Educación.
3) Que, en la orden de pago de Previred de fecha e fecha 15 de febrero de 2024 se detalla la deuda por cargo de cada asignación por un valor total de $537.398.

D E C R E T O

1° ORDÉNASE, la emisión de un decreto de pago por concepto de pago por cotizaciones previsionales correspondiente a planilla suplementaria de aguinaldos y bonos de los funcionarios del Departamento de Educación con la multa respectiva, por un monto total de $744.015.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** al DAF, Tesorería Municipal, y al interesado, **PUBLÍQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE.**

CRISTINA VARGAS VIVAR
Alcaldesa (S)

KATHIUSKA SOTO ARO
Secretaria Municipal (S)

SO/GAC/CSM/csm

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/XPHHQG-207

Firmado por:
Kathiuska Anai Soto Aro
Oficina de Partes y Sec. Municipal (s)
Fecha: 15-02-2024 12:41 CLT
Municipalidad de Primavera

Firmado por:
María Cristina Vargas Vivar
Secretaria Municipal
Fecha: 15-02-2024 14:26 CLT
Municipalidad de Primavera

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

https://doc.digital.gob.cl/validador/XPHHQG-207